



**INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO
Y DESIGNESE FISCAL.**

RESOLUCIÓN Nº 29/ 2010

SAN MIGUEL, 2 DE JULIO DE 2010

VISTOS:

Los hechos denunciados por el Sr. Concejales Luis Sanhueza Bravo, en Sesión de Concejo Municipal Nº 460 de fecha 29 de junio de 2010, respecto de la adjudicación de la iniciativa Nº 3 de los " Fondos de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2008", correspondiente al Software de Gestión Administrativa y Financiera y Página Web del área de Educación que integre a escuelas y liceos con Administración Central, en atención a que el día 16 de mayo de 2008, se reúne una comisión compuesta por don Wilson Retamal Macías, Director de Educación de la época, doña Fanny González Muñoz, Coordinadora de Evaluación y doña Jacqueline Ramírez Gatica, como Coordinadora Técnica, con la finalidad de evaluar la iniciativa indicada, en virtud de la cual 5 consultoras participaron enviando propuestas, siendo aceptada la de la Consultora Bluestudio, Diseño y Comunicación Ltda., remitiendo los antecedentes a la Secretaria General con fecha 2 de junio del mismo año y solicitando la firma del contrato respectivo. Posteriormente, con fecha 12 de julio de 2008, se firma el contrato de ejecución con la Consultora Bluestudio, señalándose que esta última contaba con experiencia en actividades de consultoría y capacitación relacionadas con el diseño y la comunicación digital, y que de acuerdo a los antecedentes revisados por el Sr. Concejales, indica que quien se contrató para desarrollar la iniciativa, no estaba a la fecha de postulación y evaluación, con el inicio de actividades en el SII, sino solo hasta 29 de mayo de 2008, agregando que la representante legal de la referida consultora se había desempeñado en una asesoría a honorarios en la Dirección de educación.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el mensaje presidencial del 21 de mayo de 2007 la Presidenta de la República anunció la creación de un fondo de apoyo al mejoramiento de la gestión Municipal en Educación, el que se materializó en la Ley de Presupuesto del año 2008, en la partida correspondiente al Ministerio de Educación, a través del cual se asignaron, bajo la forma de transferencias la cifra de 53.200.000.000 (cincuenta y tres mil doscientos millones de pesos) para este propósito. De este modo, se asignó a la Municipalidad de San Miguel la suma de \$ 110.385.378, los cuales debían ser invertidos íntegramente en el propósito antes señalado durante el año 2008, con tal

propósito, la Municipalidad de San Miguel, a través de su Corporación Municipal, presentó a consideración del H. Concejo Municipal un PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN SAN MIGUEL (PROMES), con un conjunto de 9 iniciativas para el mejoramiento de la gestión en la educación municipal de la comuna, siendo estas aprobadas por acuerdo N° 976 en Sesión N° 390 de fecha 11 de marzo de 2008 por el H. Concejo Municipal. En el caso particular de la iniciativa N° 3 las empresas invitadas a participar en este proyecto fueron "Bluestudio Ltda.", "RM Asesorías y Consultorías.", "Redes Ltda", EPISTEME Cultura Emprendedora y la Sociedad Educacional Montealto.

2.- Que, en los términos referidos en los vistos de la presente resolución, con fecha 16 de mayo de 2008, se formó una " Comisión de Evaluación de Iniciativas para programa de apoyo a la gestión de la Educación Municipal de San Miguel" ,con el objeto de evaluar las propuestas ofertadas para la ejecución de 9 iniciativas, del programa en comento, en el cual participaron; don Wilson Retamal Mesías , Director de Educación de la época , doña Jacqueline Ramírez Gatica, Coordinadora Técnica de la Dirección de Educación y doña Fanny González Muñoz, Coordinadora de Evaluación de la Dirección de Educación, comisión que asigna el desarrollo de la iniciativa N° 3 ya referida a la Empresa Bluestudio Diseño y comunicación Ltda.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado por el Sr. Concejal, la empresa Bluestudio no contaba con los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo la iniciativa, requisito esencial para adjudicarse la iniciativa N° 3, ya que a la fecha de postulación, no contaba con el inicio de actividades en el SII (Servicio de Impuesto Internos), antecedentes que de acuerdo a su apreciación debieron ser evaluados por la comisión, antes de aceptar y contratar los servicios de la empresa.

4.- Que, con fecha 12 de Junio de 2008 se suscribió un contrato entre la Corporación Municipal de San Miguel y la Empresa Bluestudio Ltda., para el desarrollo de la iniciativa N° 3 "Elaboración, implementación y puesta en marcha de Software de Gestión Administrativa y Financiera y página Web del Area de Educación que integre a escuelas y liceos con la Administración Central".

5.- Con fecha 12 de diciembre del 2008, la Corporación Municipal de San Miguel, se ve obligada a interponer una demanda judicial en contra de la Empresa Bluestudio, por el no cumplimiento de las obligaciones impuestas en el contrato, en relación al trabajo deficiente realizado por al empresa que se adjudicó el desarrollo de la iniciativa N° 3.

6.-. En virtud de las deficiencias en la empresa que se adjudica la iniciativa, y luego de iniciar las acciones judiciales pertinentes, se debe contratar otros servicios para dar término al proyecto de "Elaboración, Implementación y puesta en marcha de Software de Gestión Administrativa y Financiera y página Web del Área de Educación que integre a escuelas y liceos con la

Administración Central", como consecuencia de la gestión deficitaria de quienes estaban a cargo de la puesta en marcha del programa.

7.- Por tanto, amparado en las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los artículos N° 15,16, y 17 de los Estatutos, aprobados por Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982 y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987 del Ministerio de Justicia y las normas pertinentes de la Ley 19.070 Estatuto Docente.

RESUELVO:

1.- Instrúyase Sumario Administrativo por los hechos denunciados, con la finalidad de determinar eventuales responsabilidades administrativas, respecto de quienes participaron en la "Comisión de Evaluación de Iniciativas para el Programa de Apoyo a la Gestión de la Educación Municipal de San Miguel", esto es don Wilson Retamal Macias, Director de Educación de la época y doña Fanny González Muñoz, Coordinadora de evaluación y doña Jacqueline Ramírez Gatica, coordinadora técnica de la Dirección de Educación.

2.- Designese fiscal al Sr. Daniel San Martín Mujica, Rut N° 5.548.805-3, Profesor de Estado y Jefe de la Unidad Técnico Pedagógico comunal de la Corporación Municipal de San Miguel.

3.- El fiscal podrá investigar también cualquier otro hecho ilícito que apareciera en el curso de la investigación, cualquiera sea el cargo del profesional del establecimiento que pueda ser imputado.

4.- Para el cumplimiento del presente sumario administrativo el fiscal designado contará con 20 días hábiles a contar de la fecha de aceptación del cargo.

Anótese y comuníquese a los interesados.



JAIMÉ FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

JFM / mqq
Distribución

- Sr. Daniel San Martín Mujica.
- Departamento Jurídico
- Dirección de Educación
- Archivo Secretaría General